BUIN
Ilustre Municipalidad
Secretaría Municipal

BUIN, 13 DIC 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 3290 **/ VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- El **Memorándum N° 844**, de fecha 05 de Diciembre de 2018, a través del cual la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato solicita al Sr. Alcalde autorización para contratar de forma directa al proveedor José Manuel Sánchez Rojas, para la adquisición de materiales de construcción para vivienda de doña Carolina Cárcamo González, inmueble que fue afectado por un incendio, el día 26 de Noviembre de 2018. Se adjunta la siguiente documentación:

- Certificado Social, de fecha 26.11.2018, emitido por el Asistente Social de la DIMAAO.
- Ficha Básica de Emergencia (FIBE) Folio 13-001134, de fecha 16.11.2018, a nombre de Carolina Cárcamo González.
- Cartola Hogar, Registro Social de Hogares, a nombre de Carolina Cárcamo González.
- Cotización N° 440996, de fecha 04.12.2018, emitida por José Sánchez Rojas, por la suma de $536.665.-.

2.- El **Memorándum N° 684**, de fecha 10 de Diciembre de 2018, donde la Asesoría Jurídica evacúa al Sr. Alcalde pronunciamiento favorable respecto de la adquisición de materiales de construcción.

3.- La **Resolución** del Sr. Alcalde, donde instruye decretar la contratación directa.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la Contratación Directa, por emergencia, del proveedor **José Manuel Sánchez Rojas RUT N°** para la adquisición de materiales de construcción para techumbre, correspondiente a vivienda afectada por un incendio el día 26 de Noviembre de 2018, en calle Francisco Javier Krugger N° 0390, Linderos, Comuna de Buin, propiedad de doña Carolina Cárcamo González.

2.- La compra se realiza por la suma de **$536.665.- (quinientos treinta y seis mil seiscientos sesenta y cinco pesos), I.V.A. Incluido**.

3.- Cabe hacer presente que producto del siniestro, la vivienda quedó con pérdida parcial en su techumbre, motivo por el cual es necesario adquirir los materiales de construcción señalados en la Cotización N° 440996/2018, que fueron cubicados por la Dirección de Obras Municipales; documento que forma parte integrante del presente decreto.

Legalmente la solicitud se enmarca en lo establecido en el Art. 10 N° 3 del Decreto N° 250/2004 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios: *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".*

4.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.**

5.- El contrato se formalizará a través de la emisión de **Orden de Compra**, la cual será generada y publicada en el Portal de Mercado Público por el Departamento de Adquisiciones, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

6.- Impútese el gasto al ítem presupuestario 215.24.01.001.001 "Fondo de Emergencia", Centro de Costo 25.02.08 "Programa Emergencia".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN ALCALDE

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
A L C A L D E

MAL. GMG. VZS./VVS. mss.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- SECPLA
- DIMAAO
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\José Sánchez Rojas_Incendio Linderos, Carolina Cárcamo González.docx